



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PAQUETE CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:
2.^o50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Martes 23 de octubre

Número 239

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Arroyo de Salas, Ayuntamiento de Castrovido, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 19 de octubre de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

Diputación Provincial

Administración de Rentas y Exacciones

Arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre

Habiéndose formado en esta Administración el padrón de carros del término municipal de Burgos (Ciudad y Barrios, de 1956), queda expuesto al público, al objeto de reclamaciones, en el Negociado correspondiente (planta baja del Palacio Provincial) desde el 23

al 31 del presente mes, de diez a una y media.

Como último plazo, podrán durante dichos días presentar declaraciones de sus carros quienes aún no lo hubiesen efectuado en esta Diputación, advirtiéndose a éstos que, de no realizarlo, les serán aplicadas las tarifas máximas autorizadas por la Ordenanza vigente.

Burgos, 22 de octubre de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

Circular

De interés para los cultivadores de Remolacha azucarera, acogidos a los beneficios concedidos a la producción de esta raíz por las disposiciones oficiales.

Se pone en conocimiento de todos los agricultores que aun conservan derechos para acogerse a las disposiciones que conceden beneficios a la producción de remolacha azucarera a que se refiere la Circular de la Dirección General de Agricultura de 11 de enero del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 del mismo mes, en su norma 3.^a, de acuerdo con la Orden Ministerial de Agricultura de 13 de diciembre de 1955, que para hacer efectivos estos derechos en la actual campaña han de sujetarse a las siguientes instrucciones.

La visita de inspección que ha de girar el personal facultativo de esta Jefatura a los efectos de expedir el correspondiente certificado de aforo ha de ser solicitado por medio de instancia dirigida al Ingeniero Jefe con entrada en esta Jefatura en fecha anterior al 31 del mes en curso.

En estas instancias se expresarán nombres y domicilios del agricultor, término municipal y paraje en que está enclavada la parcela beneficiada, detallando su superficie y linderos. Hará figurar en la instancia o acompañará a la misma croquis acetado de la total superficie concedida en el certificado de aptitud así como de la cultivada de remolacha azucarera.

Siempre que se trate de fincas pertenecientes a Comunidades de Regantes situadas en zonas regables a consecuencia de obras realizadas por el Estado en sus elementos fundamentales, así como en todos los casos en que se haga solicitud de aforo por beneficiarios agrupados en colectividad con sus fincas en una zona delimitada, se acompañarán planos parcelarios de las superficies en que estén comprendidos los cultivos de remolacha azucarera, así como relación nominal de los agricultores beneficiarios, detallando las superficies de cada parcela y las totales por individuo.

En todas las solicitudes se hará constar número y fecha del certificado o certificados de aptitud o de sus copias.

Las instancias presentadas fuera de plazo o incompletas en cuanto a documentos y datos que se detallan en esta Circular no serán tenidas en cuenta, denegándose por tanto las reclamaciones que posteriormente se presenten.

Burgos, 18 de octubre de 1956.
—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Eliseo Martín Martín, sobre blasfemias se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por blasfemias, contra Eliseo Martín Martín, de 50 años de edad, soltero, hijo de Enrique y de Gregoria, de profesión recaísta, natural de Pedrosa del Páramo, y vecino de Burgos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eliseo Martín Martín, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de novecientas pesetas de multa y cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales en su totalidad, y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en quince días de detención. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Mateos. Cuya sen-

tencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, estando celebrando Audiencia pública de que yo el Secretario doy fe.—V. Azofra.

Y para que sirva de notificación al denunciado Eliseo Martín Martín, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del señor Juez Municipal, en Burgos a veintidós de septiembre de 1956.—V. Azofra.—V.º B.º.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Belorado

D. Joaquín Martín Canivell, Juez de Instrucción de este partido de Belorado,

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en sumario número 15 de 1956, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 138, de fecha 19 de junio del año actual, en la que se interesaba la busca y detención de Angel Fernández Vicetes, por lo que ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cesen en la práctica de las gestiones que fueron encomendadas en dicha requisitoria, por haber sido oído dicho sujeto en el sumario de referencia.

Dado en Belorado a 29 de septiembre de 1956.—El Juez de Instrucción, Joaquín Martín Canivell.

Bilbao

D. José Guerra San Martín, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción número 1 de los de Bilbao y su partido, se tramita sumario con el número 379 de 1956, por el delito de hurto de una cartera conteniendo 800 pesetas, al vecino de Burgos, Félix Arnáez Sáez, el que se encuentra ac-

tualmente en ignorado paradero, motivo por lo cual se cita al mismo a fin de que, a partir del quinto día de la presente publicación, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirsele declaración, con el apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao, a 11 de octubre de 1956.—El Magistrado Juez, José Guerra San Martín.—El Secretario, P. S., José María Fernández.

Baza

D. José Cano Barredo, Juez de Instrucción de Baza y su partido,

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, por medio del presente se hace saber al procesado en el sumario seguido por este Juzgado con el número 100 de 1946, sobre lesiones, Emilio Gallardo Domene, que por auto de fecha 28 de febrero último ha sido declarada la remisión de la condena impuesta en dicha causa.

Dado en Baza, a 26 de septiembre de 1956.—El Juez, José Cano Barredo.—El Secretario, (ilegible).

San Sebastián

Requisitoria

Casas Cuesta Máximo, de 26 años de edad, soltero, natural de Burgos, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, decano de los de esta ciudad y su partido, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 438 de 1955, por estafa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura, y, en caso de ser habido,

sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, dando cuenta oportunamente de su resultado.

Dado en San Sebastián, a 13 de octubre de 1956.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Requisitoria

Claes Alois, súbdito belga, de 30 años, hijo de Joseph y Lucía, casado, empleado, natural de Miel (Bélgica) y vecino de Hever-Stationstrat, en aquella nación, procesado en causa de este Juzgado de instrucción de Briviesca, por lesiones, número 78 de 1956; comparecerá en este Juzgado en término de diez días a constituirse en prisión, decretada en aquel sumario con fecha de hoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Briviesca a 19 de octubre de 1956.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.

Miranda de Ebro

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama v emplaza al procesado José Murciano Gómez, de 34 años de edad, natural de Burgos, hijo de José y de Elvira, vecino de Bilbao, domiciliado en Carretera de Casatrejana, 91, casado, de profesión barbero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de constituirse en prisión, en causa que se le sigue por delito de hurto, con el número 128 de 1954, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro a 9 de octubre de 1956.—El Juez de Instrucción, José Ramón Alonso.—El Secretario, Alfonso Alyarez.

Administración de Rentas Públicas en la Provincia de Burgos

Sección de Usos y Consumos

Impuesto sobre el producto bruto de minas

Normas de valoración previa para el cuarto trimestre de 1956

Para el trimestre citado se establecen las siguientes:

Antimonio.—Precio: el corriente en el mercado, deduciendo gastos de transporte del mismo.

Arena Silicea.—Idem id. id.

Cu — p

Cobre.—Precio con arreglo a la fórmula $V = \frac{p}{j} (B - T)$, en la

cual «p» tiene el valor señalado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 31 de octubre de 1941 (B. O. del 9 de noviembre); «B» es el precio del cobre blister que es de 28 000, pesetas la tonelada y «T» los gastos de fusión y beneficio metalúrgico, que se determinarán mediante la siguiente escala:

Contenido en Cu de los minerales, cáscaras y concentrados		Minerales siliciosos: «T» = ptas. por mil kgs. Cu.	Minerales no siliciosos: «T» = ptas. por mil kgs. Cu.
De	2 a 4	13.172,00	15.293,00
»	4 a 6	11.339,50	13.165,00
»	6 a 8	9.965,00	11.569,50
»	8 a 10	8.317,00	9.656,00
»	10 a 15	6.229,00	7.232,00
»	15 a 20	4.845,00	5.625,00
»	20 a 25	4.009,50	4.655,00
»	25 a 30	3.807,50	4.421,00
»	30 a 35	3.485,00	4.046,00
»	35 a 40	3.214,50	3.732,00
»	40 a 45	3.001,50	3.484,50
»	45 a 50	2.812,00	3.264,50
»	50 a 60	2.360,00	2.744,00
»	60 a 70	1.987,50	2.307,50
»	70 a 80	1.719,00	1.996,00
»	80 a 90	1.550,00	1.800,00

Galena.—Precio con arreglo a las normas dadas por el Sindicato Nacional del Metal (Servicio Sindical del Plomo) para el cuarto trimestre.

Hierros.—De acuerdo con los precios oficiales y del mercado.

Manganeso.—Precio: El corriente en el mercado, deduciendo los gastos de transporte del mismo.

Mica exfoliada.—Id. id. id.

Piedra caliza.—Id. id. id.

Sulfato sódico.—Precio: 390 pesetas tonelada, sin deducción de gastos

Yeso.—Precio: el corriente en el mercado, deduciendo los gastos de transporte del mismo.

Burgos, 9 de octubre de 1956.—El Administrador, Braulio de Diego.

DISTRITO FORESTAL

Plan de los aprovechamientos de los montes

SUBASTAS

Número del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		LEÑAS	TASACIÓN	TE
				Número de árboles	Número de metros cúbicos	Número de metros cúbicos	Pesetas	
368	Junta de la Cerca	Criales de Losa	Los Mazos	457	469	171	145762	3
369	Idem	Betarres	Regoya	343	70	30	21938	3
370	Idem	Criales de Losa	Tarriba y Peñas	185	204	129	65086	4
392	Idem	Bóveda de la Ribera	Vallejuelos	140	118	48	36771	
397	Junta de Oteo de Losa	Castriciones	La Cuesta	215	200	77	65165	7
402	Idem	Parex de Losa	Hoz y Rad	361	495	153	160469	4
407	Idem	Momediano	San Martín	101	125	38	40433	9
408	Idem	Robredo de Losa	San Nicolás	129	152	32	48896	4
454	Jurisdicción S. Zadornil	Jurisdicción S. Zadornil	Arcena	595	238	108	68742	
454	Idem	Idem	Idem	954	390	148	111259	
454	Idem	Idem	Idem	283	333	137	107548	
454	Idem	Idem	Idem	1074	1132	521	366840	1
454	Idem	Idem	Idem	868	493	214	86298	

NOTA. — Las subastas de los montes 368, 369, 370 y 392 se celebrarán en Criales de Losa.

Las de los montes 397, 402, 407 y 408, se celebrarán en Parex de Losa, las de todos los lotes del monte Arcena y Zadornil.

Burgos, 16 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

SAL DE BURGOS

los sites ordenados de la Cuarta Sección

MADERAS

N.º	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	FECHA DE LA SUBASTA	
		Día	Hora
32	Rodal 12. — 457 pinos, de ellos 413 silvestres y 44 negrales con un volumen total de 469 metros cúbicos de madera y 171 metros cúbicos de leña de sus copas	22-11-56	11
38	343 pinos secos y puntisecos con un volumen de 70 metros cúbicos de madera y 30 metros de leña de sus copas	22-11-56	12
36	Rodal núm. 2.— 185 pinos silvestres maderables, marcados, con un volumen de 204 metros cúbicos de madera y 129 metros cúbicos de leña de sus copas	22-11-56	11'30
41	Rodal 5 y 7.— 121 pinos silvestres y 3 negrales en el rodal y 7 y 16 silvestres en el rodal 5 con un volumen total de 118 metros cúbicos de madera y 48 metros cúbicos de leña de sus copas	22-11-56	13
45	Tramo IV y V.—215 maderables, marcados, con un volumen total de 200 metros cúbicos de madera y 77 metros cúbicos de leña de sus copas....	24-11-56	11
49	Tramo III y IV.—361 pinos maderables marcados con un volumen de 495 metros cúbicos de madera y 153 metros cúbicos de leña de sus copas	24-11-56	12
53	Tramo IV.—101 pinos maderables marcados con un volumen de 125 metros cúbicos de madera y 38 metros cúbicos de leña de sus copas.....	24-11-56	13
56	Tramo IV y V. — 129 pinos maderables marcados con un volumen de 152 metros cúbicos de madera y 32 metros cúbicos de leña de sus copas	24-11-56	14
62	Subtramos — B-II 2.º y B-II 3.º — 595 pinos, de ellos 62 negrales con un volumen total de 238 metros cúbicos de madera y 108 metros cúbicos de leña de sus copas.	20-11-56	11
69	Subtramos—B-IV 1.º, B-IV 2.º y B-IV 3.º.—954 pinos silvestres maderables marcados con un volumen de 390 metros cúbicos de madera y 148 metros cúbicos de leña de sus copas	20-11-56	11'30
78	Subtramos —B-II 1.º— 283 pinos maderables marcados con un volumen de 333 metros cúbicos de madera y 137 metros cúbicos de leña de sus copas	20-11-56	12
80	Subtramo.— B-I-1.º y B-II 1.º — 1074 pinos maderables marcados con un volumen de 1132 metros cúbicos de madera y 521 metros cúbicos de leña de sus copas.....	20-11-56	13
88	C.—II 2.º-III, 1.º-III, 2.º-IV y 1.º-IV-2.º— 868 pinos silvestres maderables marcados con un volumen de 493 metros cúbicos de madera y 214 metros cúbicos de leña de sus copas	20-11-56	14

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas de maderas y leñas

Para conocimiento de los posibles interesados, se hace saber por medio de este anuncio, que queda anulado el aprovechamiento y consiguiente subasta de hayas del monte número 42, titulado «El Villar», y perteneciente a Redecilla del Camino, que fué incluido en el Plan de aquéllos, publicado en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de septiembre último.

Burgos, 18 de octubre de 1956.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Ciruelos de Cervera que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 22 del Reglamento de 18 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro que en referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Esrado.

Burgos, 15 de octubre de 1956.
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Alcaldía de Padrones de Bureba

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 11 de mayo de 1956, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 5.924.66 pesetas, por imputación al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el ex-

ceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de confección del Catastro de la Riqueza Rústica.

Y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Régimen Local y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Padrones de Bureba, a 4 de octubre de 1956.—El Alcalde, Domingo Sedano.

Alcaldía de Torresandino

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se

basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Torresandino, 10 de octubre de 1956.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Grijalba, Sordillos, Rebolledo de la Torre, Hortiguëla, Arlanzón, Galarde, Villahoz, San Pedro Samuel, Avellanosa del Páramo, Villorejo, Contreras, Barbadillo del Mercado, Campillo de Aranda, Villamayor de Treviño, Monasterio de la Sierra y Mécerreyes.

Alcaldía de Santa María Mercedillo

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza fiscal para la exacción del arbitrio municipal sobre el líquido imponible de la riqueza rústica de este Municipio, a los tipos máximos que autorizan las disposiciones vigentes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado el documento referido y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas y en forma legal, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa María Mercedillo, 15 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Carlos Arroyo.

Alcaldía de Lerma

Formado el padrón de la riqueza urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1957, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que, durante este plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 19 de octubre de 1956.—El Alcalde, P. O. ilegible.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones de reconocida urgencia e inaplazables, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arauzo de Miel, 17 de octubre de 1956.—El Alcalde, Laureano Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Espinosa del Camino y Villanabistia.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones por bajadas de aguas, desagüe de de canalones y de albañales a la vía pública, de concesión de placas, circulación de vehículos, inspección de pozos y del servicio de alcantarillado que han de nutrir el actual Presupuesto ordinario, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días, al objeto de que los contribuyentes afectados puedan interponer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental, 29 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Enrique del Olmo.

Instruido por este Ayuntamiento expediente de calificación de parcelas no utilizables de terrenos sitos al camino de Lantadilla, lindantes el primero por norte, sur y oeste, camino y este, Manuel Aparicio Torres, y el segundo, por norte, Nicolás Manzanal; sur, Francisco González Hernández; este, Cesáreo Varona y oeste, camino; y

otro a las Eras de Arriba o del Calvario que linda por norte y este, cañadas; sur camino y oeste, José Vega, Hilario Zurita y otros. Se hace público a los efectos determinados en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo los interesados examinar dicho expediente en el plazo de un mes y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Melgar de Fernamental, 16 de octubre de 1956.—El Alcalde, Enrique del Olmo.

Alcaldía de Poza de la Sal

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 14 de octubre actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 7.800 pesetas, por imputación a los capítulos 4.º y 6.º, artículo 1, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del saldo resultante en contra de este Ayuntamiento por el cambio de la máquina vieja de escribir marca «Royal» por una nueva Hispano Olivetti Lexicon 80; y por gastos habidos en la colocación de pantallas y mejora en el alumbrado público.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 264 de la ley de Régimen Local y con el fin de que pueda formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Poza de la Sal, 17 de octubre de 1956.—El Alcalde, Benito Espinosa Fernández.

Alcaldía de Salas de Bureba

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 13 de septiembre de 1956, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 2.557'60 pesetas, por imputación a los capítulos, artículos y conceptos, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos transporte material clínico Centro Rural de Higiene; reparaciones escuelas nacionales, transportes, leche en polvo, etc.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y con el fin de que pueda formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de Bureba, 16 de octubre de 1956.—El Alcalde, José González.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Torresandino**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 del actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo de los Arbitrios municipales, por el sistema de concurso mediante gestión afianzada, que a continuación se expresan y por los tipos a afianzar o garantizar que se detallan, para el próximo ejercicio de 1957; y en tenor de las disposiciones vigentes sobre contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego de condiciones, estará de manifiesto por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del siguiente día, al de la inserción de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación Municipal, en la inteligencia de que, pasado el mismo, no será admitida ninguna de las que se formulen:

Arbitrio sobre bebidas y vinos, por el tipo en alza de 20.000 pesetas.

Arbitrio sobre carnes frescas y saladas, por el tipo en alza de 12.500.

Arbitrio sobre pescados y mariscos finos, por el tipo de alza de 5.000.

Arbitrio sobre la venta ambulante, por el tipo en alza de 2.500.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terresandino, 11 de octubre de 1956.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Junta administrativa de Huerta de Abajo

Autorizadas debidamente por el Distrito Forestal de Burgos, las subastas ordinarias de aprovechamientos forestales de maderas y leñas, según el plan aprobado por dicha Jefatura, publicado en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de septiembre de 1956, en el que se indican las fechas de cada subasta, por el presente se da publicidad de la subasta perteneciente a esta Junta, que a continuación se expresa:

Día 27 de octubre, a las trece horas, 100 pinos silvestres, maderables, con 125 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leñas de su copas. Tasación 53.600 pesetas. Precio índice 80.400 pesetas, en el monte de Riobaraja.

Esta subasta se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas y facultativas del Distrito Forestal de Burgos, de fecha 20 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial» de la provincia de 28 de septiembre del mismo año), y del económico administra-

tivas aprobado por esta Junta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1952.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 de la tasación, y la definitiva igual al 6 por 100 del precio de adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta durante

las horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañarse resguardo de la fianza, y declaración jurada que establece el artículo 30, número 3, del Reglamento de Contratación.

El modelo a utilizar es el contenido en la norma 6.^a de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

Huerta de Abajo, 14 de octubre de 1956.—El Alcalde, Lorenzo Izquierdo.

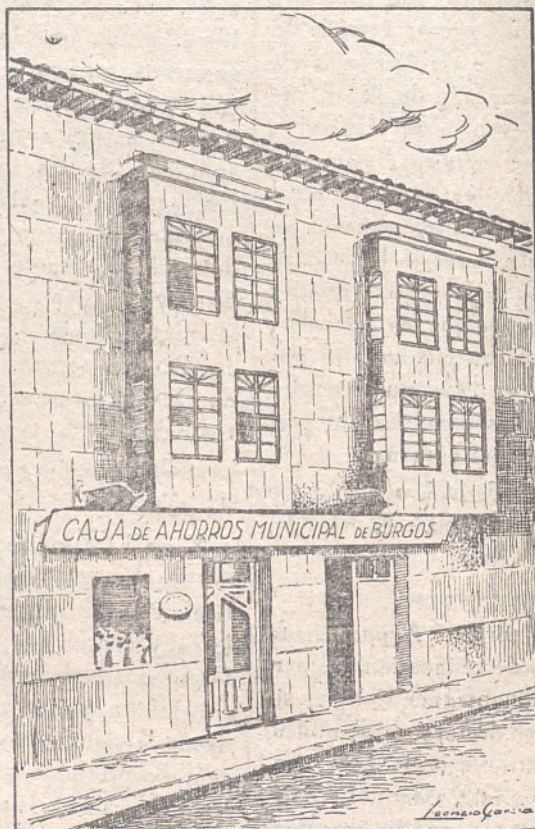
LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, (PLANTA
BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO)

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual.
Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 % de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en
Quintana-Martín Galindez